



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2018

MEMORIA DE LA ENTIDAD

23 26 SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO

1) BASE LEGAL DE CREACION

LEY N° 4974/13, POR LA CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO), CON PERSONERÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

2) MISION

PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIOS, MEDIANTE EL FOMENTO DEL CONSUMO INTELIGENTE Y SEGURO A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y LA ADOPCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LOS PROVEEDORES. ESTABLECER LOS DELINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS QUE PROMUEVAN LA EQUIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

DÉBILES CANALES PARA ATENDER RECLAMOS Y DENUNCIAS DE LOS CONSUMIDORES. ESCASA O NULA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS TAREAS AFINES A POTENCIAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DEL CONSUMIDOR. CARENCIA DE UN CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS COMERCIALES EN MATERIA DE CONSUMO POR PARTE DEL SECTOR EMPRESARIAL Y NORMATIVA RELATIVA A LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA. FALTA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA SUBSANAR:

- A) DÉBIL ESTRUCTURA ORGÁNICA
- B) DÉBIL DOTACIÓN DE CAPITAL HUMANO
- C) DÉBIL INFRAESTRUCTURA EDILICIA
- D) FALTA DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS
- E) FALTA DE CAPACITACIÓN DE CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS
- F) FALTA DE MOVILIDAD (VEHÍCULOS) PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES GENUINAS DE LA SEDECO

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY DE CREACIÓN Y DEMÁS NORMAS QUE RIJAN Y TENGAN RELACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y EL USUARIO. DIFUNDIR LOS DERECHOS Y DEBERES COMO TAMBIÉN REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR. PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DEL MERCADO, EVITANDO LA DESPROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO. APLICAR EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) PARA EL LOGRO DE UNA GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICIENTE, SEGÚN LO ESTABLECE EL DCTO. N° 6234/2016 "POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA APLICACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN LA GESTIÓN PÚBLICA".

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

FORMULAR, REALIZAR Y FOMENTAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, Y DE OTROS MECANISMOS DISPONIBLES. RECIBIR Y DAR CURSO A LAS INQUIETUDES, RECLAMOS Y DENUNCIAS DE LOS CONSUMIDORES. MANTENER UN REGISTRO NACIONAL DE DENUNCIAS, INSPECCIONES Y DE INFRACTORES, A LOS EFECTOS ESTADÍSTICOS Y PARA DETECTAR POSIBLES CASOS DE REINCIDENCIA POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.